



Pag 1 de 1

*Honorable Concejo Municipal*  
*de la Sección Capital Sucre*  
*Sucre Capital de la República de Bolivia*

*Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009*

*Sucre-Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

**No 0287/05**

Sucre, 29 de agosto de 2005

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, el Alcalde Municipal a.i. en nota dirigida al Presidente del H. Concejo Municipal, hace conocer información referida al cumplimiento de la R. M. N° 217/05, mediante la cual se instruyó determinadas acciones a favor de la Unidad Educativa Sagrada Familia.

Que, en la respuesta remitida por el Ejecutivo Municipal, con relación al Art.2. El Jefe de Administración Urbana, en su informe N° 14/05 señala que para efectuar el reordenamiento requerirán de un "tiempo variable de 30 días para cumplir con lo encomendado". Pensando de buena fe, consideraríamos que el trabajo ya fue iniciado al día siguiente de la suscripción del informe, es decir el 19 de julio de 2005 y tendría que ser concluido el 19 de agosto de 2005; sin embargo, como el informe no precisa la fecha de inicio del reordenamiento, podríamos pensar que podría ser realizado este año, el próximo o los subsiguientes; por lo que urge que el Ejecutivo Municipal señale con exactitud la fecha de inicio y conclusión de lo instruido por el H. Concejo Municipal.

Que, por su parte, con relación al Art.1 de la Resolución N° 217/05, que instruyó la realización del proyecto de ampliación de la Unidad Educativa "Sagrada Familia" y del Centro Educativo "P. José María Velaz", el Jefe de Proyectos en su nota N° 545, informa que el proyecto se realizará "una vez pasada la segunda feria a la inversa que pretende realizar el Gobierno Municipal a finales del mes de agosto y a comienzo del mes de septiembre, debido a la recarga que tienen en su trabajo". Al igual que en el caso precedente, no se tiene certeza sobre el inicio y la conclusión de la tarea encomendada por el H. Concejo Municipal, por lo que ambos informes no sólo que no responden en los términos solicitados, sino que responden con evasivas dilatorias innecesarias que no contribuyen a responder favorablemente a los interesados.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**Art.1° INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Jefatura de Administración Urbana y Jefatura de Proyectos, se haga conocer al H. Concejo Municipal la fecha de inicio y de conclusión del reordenamiento, así como de la elaboración del Proyecto de Ampliación de la Unidad Educativa "Sagrada Familia" y del Centro Educativo "P. José María Velaz, ordenado mediante la Resolución Municipal N° 217/05.

**Art.2° INSTRUIR** a la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, el seguimiento al cumplimiento de la R.M. N° 217/05, R.M. N° 197/05 y de la presente resolución.

**Art.3°** La Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente resolución

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Rellini  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



Sra. María Graciela Prieto Escalier  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**